

Recibida en lo de octubre de 1780. 97

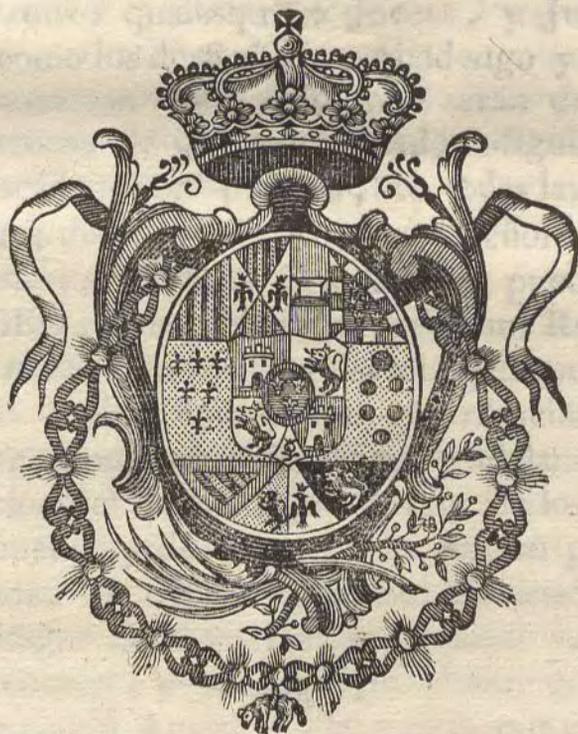
REAL CEDULA

DE S. M.

Y SEÑORES DEL CONSEJO,

POR LA QUAL SE MANDA OBSERVAR LAS condiciones , y prevenciones insertas para el curso de los vales que dimanen de la negociacion ajustada con varias Casas de Comercio acreditadas y establecidas en estos Reynos, para el apronto efectivo de nueve millones de pesos , en la forma que se declara.

AÑO



1780.

EN MADRID:

En la Imprenta de Pedro Marin ; y por su original en Murcia , en la de FELIPE TERUEL.

